

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2012E6045402 Proc #: 2342346 Fecha: 10-04-2012 Tercero: ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO LTDA DEP RAdicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUALCIASE DOS: Saída Tipo Dos: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 00252

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 104 DEL 11 DE ENERO DE 2011

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2010ER17869 del 6 de abril de 2010, ANALIZAR LABORAORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S.A., identificada con Nit. 891.408.851-7, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento de publicidad exterior visual de tipo aviso en la Calle 103 No. 14-A-76 Local 102 de esta ciudad.

Que como consecuencia de lo anterior mediante Resolución 104 del 11 de enero de 2011, se otorgo registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso con la Dirección Calle 103 No. 14-A-21 de esta ciudad.

Que mediante radicado No. 2011ER15068 del 11 de febrero de 2011, LIGIA VIRGINIA SAFFON DE SALDARRIAGA, Representante Legal de la sociedad ANALIZAR LABORAORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S.A., identificada con Nit. 891.408.851-7, solicita aclarar la resolución 104 del 11 de enero de 2011 en cuanto a la dirección de instalación del aviso.

Que una vez estudiada la documentación que se adjunta se evidencia que la Dirección de la Publicidad solicitado es diferente a la Dirección de la publicidad que aparece en la Resolución 104 del 11 de enero de 2011 que otorgó el registro.

Que el Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo señala:

"ARTICULO 73. REVOCACION DE ACTOS DE CARACTER PARTICULAR Y CONCRETO. (...) Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión."

Que atendiendo lo anterior, es necesario aclara la Resolución 104 del 11 de enero de 2011 en el sentido de entender otorgado el registro a la sociedad ANALIZAR LABORAORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S.A., identificada con Nit. 891.408.851-7 en la Calle 103 No. 14-A-76 Local 102 de esta ciudad, manteniendo las demás determinaciones objeto de la resolución que se aclara.









RESOLUCIÓN No. 00252

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal I) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Director de Control Ambiental:

"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

"...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la Resolución 104 del 11 de enero de 2011, entendiéndose otorgado el registro a la sociedad ANALIZAR LABORAORIO CLÍNICO











RESOLUCIÓN No. 00252

AUTOMATIZADO S.A., identificada con Nit. 891.408.851-7 en la Calle 103 No. 14-A-76 Local 102 de esta ciudad de acuerdo a la parte considerativa de ésta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de la sociedad ANALIZAR LABORAORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S.A., identificada con Nit. 891.408.851-7 en la Calle 103 No. 14-A-21 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de abril del 2012

Edgar Alberto Rojas

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXP: N/A

Elaboró:

Norma Constanza Serrano Garcés	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 024 DE 2012	FECHA EJECUCION:	5/04/2012
Revisó:							•	
Norma Constanza Serrano Garcés	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 024 DE 2012	FECHA EJECUCION:	5/04/2012
Aprobó:								
Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	10/04/2012









En Bogotá, D.C., a ica 2 4 ABR 2012
contenido de PCSOLVOCO 0025 2/12 al señor (e)
de Apocrado Podro (c) Pernal en su calidad
identificado (a) con Cúdula de Giudadanta No. 52811390 de
quien fue informado que contra cata decisión no procede ningún recurso.
EL NOTIFICADO: ASTRIO PROPERCES Dirección: Collu (03#14A-2)
Teléfono (s): 65 8 00 60
QUIEN NOTIFICA: POMICE TAKEG.



